



Diputación de Guadalajara

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA CALDERETA SOLIDARIA DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AZUQUECA DE HENARES 2024

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de catering para la Caldereta Solidaria de las Ferias y Fiestas de Azuqueca de Henares 2024, a celebrar el 22 de septiembre.

CPV: 55320000 – Servicios de suministro de comidas

NECESIDADES PARA SATISFACER CON EL CONTRATO Y LA IDONEIDAD DE SU CELEBRACIÓN:

Al igual que viene ocurriendo en Guadalajara capital, la Diputación Provincial pretende también tener una presencia en la celebración de las Ferias y Fiestas del municipio de Azuqueca de Henares mediante la organización de una comida popular que, además, tenga fines solidarios; y ello debido a que ambas localidades, al contar con más de 20.000 habitantes, no pueden acceder a otras acciones y convocatorias que impulsa la Diputación Provincial.

Por otra parte, la organización del evento objeto del contrato contribuye a la dinamización social y económica de la provincia, en el marco de las competencias de fomento del desarrollo económico y social previstas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Dado que la Diputación Provincial carece de medios materiales y personales para su realización, se estima su contratación externa como la figura jurídica idónea para su consecución.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará el 22 de septiembre de 2024.

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500'00€)

El valor estimado del contrato ha sido determinado teniendo en cuenta una estimación de 3.500 raciones a servir, a un precio unitario de 5'00 euros/ración, sin IVA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO: El presupuesto máximo del contrato asciende a DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (19.250,00 €), de los que 1.750'00 € corresponden al 10% de IVA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES: En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del contrato, no procede la división en lotes de su objeto dado que las prestaciones que lo integran no son susceptibles de ejecución por separado con sustantividad propia.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se propone como criterio de adjudicación el menor precio ofertado.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Se propone la tramitación de un procedimiento de contratación abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

